

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Abril de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 0477 00**
ACCIÓN REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MAGNOLIA DEL SOCORRO RAMIREZ
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 22 de febrero de 2014, mediante la cual se revocó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, mediante el cual declaro robada la excepción de caducidad de la acción.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 22 de Abril de
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

D.Z.